

**COMITÉ PERMANENTE DE PROGRAMAS Y FINANZAS**

**Trigésima quinta Reunión**

**ENFOQUE DE LA OIM PARA LA PROTECCIÓN DE  
MIGRANTES Y DESPLAZADOS**



## ENFOQUE DE LA OIM PARA LA PROTECCIÓN DE MIGRANTES Y DESPLAZADOS

### Introducción

1. Asistimos a un aumento de la escala, el alcance y la complejidad tanto de los desplazamientos internos como de la migración internacional. El Observatorio de Desplazamiento Interno ha determinado que a finales de 2023 vivían en situación de desplazamiento interno 75,9 millones de personas y que en el transcurso de ese año se registraron unos 47 millones de nuevos desplazamientos internos. Los conflictos y los desastres son los principales factores de exposición a los riesgos de protección, ya que limitan el acceso a los servicios esenciales y provocan desplazamientos, problemas que se ven agravados por la actual crisis climática<sup>1</sup>. El año 2023 ha sido el más mortífero registrado hasta la fecha para los migrantes que intentan cruzar fronteras internacionales: al menos 8.606 personas murieron o desaparecieron en las rutas migratorias de todo el mundo, según el Proyecto Migrantes Desaparecidos de la OIM<sup>2</sup>.

2. Marcos mundiales como el [Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular](#) y la [Agenda de Acción del Secretario General sobre los Desplazamientos Internos](#) ofrecen orientaciones sobre cómo responder a los riesgos de protección y garantizar la protección de las personas en movimiento. También dan indicaciones sobre cómo resolver las crisis de desplazamiento y sacar el máximo partido del potencial de la migración. El [Plan Estratégico de la OIM para el periodo 2024-2028](#), que está en consonancia con estos marcos, se propone anteponer a las personas. Las intervenciones de la OIM, que se guían por los objetivos de salvar vidas, proteger a las personas en movimiento, impulsar soluciones al desplazamiento y facilitar vías para la migración regular, abarcan ahora todo el espectro de la gobernanza de la migración, con la protección por bandera.

3. El [Enfoque de la OIM para la protección](#) guía los esfuerzos que despliega la Organización en su calidad de actor clave para la protección de las personas en todo el mundo y de principal organismo dedicado a actividades relacionadas con la migración. La OIM aspira, en el marco de su colaboración con Gobiernos y otros asociados, a reducir los riesgos de catástrofe, apoyar la consolidación de la paz, velar por la protección de los derechos humanos y prevenir los desplazamientos siempre que sea posible.

4. Este documento expone sucintamente la historia y la labor de protección de la OIM. Inscribe el proceso de elaboración del Enfoque de la OIM para la protección en el marco de sus esfuerzos por respetar, proteger y satisfacer los derechos de los migrantes y los desplazados, y explica cómo estos esfuerzos contribuyen a cumplir los compromisos asumidos por la Organización en su Plan Estratégico.

### Protección y derechos a lo largo de la historia de la OIM

5. Establecida en 1951 con la denominación de "Comité Intergubernamental Provisional para los Movimientos de Migrantes desde Europa", la Organización se concentró inicialmente en el reasentamiento de migrantes desde Europa tras la Segunda Guerra Mundial para ayudarles a reanudar sus vidas con libertad y dignidad. A diferencia de los organismos de las Naciones Unidas, la Organización carecía de un mandato de protección. No obstante, fue ampliando el espectro de sus actividades hasta brindar protección a cientos de miles de migrantes, incluidos desplazados y refugiados. Entre las décadas de 1950 y 1980, su misión adquirió una dimensión mundial, como queda

---

<sup>1</sup> Observatorio de Desplazamiento Interno, [2024 Global Report on Internal Displacement](#) (Ginebra, IDMC, 2024).

<sup>2</sup> OIM, Proyecto Migrantes Desaparecidos, [Muertes en trayectos migratorios registrados desde 2014](#), Datos (consultado el 13 de septiembre 2024).

plasmado en el nuevo nombre adoptado por la Organización en 1989: Organización Internacional para las Migraciones (OIM)<sup>3</sup>.

6. Las realidades operativas y las decisiones estratégicas de la OIM han forjado el papel que desempeña en su calidad de actor de la protección a escala mundial. En 2002, la OIM definió esta función en el documento [Derechos de los Migrantes - Política y Actividades de la OIM](#). En 2006, el entonces Secretario General de las Naciones Unidas, Kofi Annan, exhortó a los organismos de las Naciones Unidas a que incorporaran los derechos humanos a su labor<sup>4</sup>. En aquel entonces, la OIM cumplía una función limitada dentro del sistema de las Naciones Unidas. Sin embargo, este llamamiento, sumado a los reclamos formulados por partes interesadas en favor de una comunicación más clara sobre la función de protección de la Organización, llevó a la OIM a definir mejor cómo incorporaba un enfoque basado en derechos a su labor y cómo interpretaba el concepto de protección<sup>5</sup>.

7. La definición de protección de la OIM se basa en la definición formulada por el Comité Internacional de la Cruz Roja en 1999 y adoptada a su vez por el Comité Permanente entre Organismos<sup>6</sup> ese mismo año. Estas organizaciones definen la protección como conjunto de actividades destinadas a conseguir el pleno respeto de los derechos de las personas, de conformidad con la letra y el espíritu de las ramas del derecho pertinentes (esto es, el derecho internacional de derechos humanos, el derecho internacional humanitario y el derecho de los refugiados). La definición de la OIM es más amplia ya que, en el caso de la protección de los migrantes, también son pertinentes otros corpus jurídicos, como el derecho laboral, el derecho marítimo, el derecho consular y el derecho penal transnacional. La iniciativa de las Naciones Unidas "Los Derechos Humanos Primero" hizo hincapié en la importancia de proteger a las personas en 2013. Ese mismo año, [el equipo directivo del Comité Permanente entre Organismos emitió una declaración](#) pidiendo que las iniciativas humanitarias priorizaran la protección.

8. En 2015, la OIM publicó un manual sobre el [Enfoque de programación basado en los derechos](#), destinado al personal. El manual pone de relieve que, si bien la mayoría de los derechos contemplados en un enfoque basado en los derechos se derivan del derecho de los derechos humanos, en el contexto de la labor de la OIM también es esencial tener en cuenta otras ramas del derecho internacional pertinentes para la migración, como el derecho laboral internacional, el derecho internacional humanitario, el derecho penal transnacional y el derecho de la nacionalidad.

9. En 2015, la OIM explicó cómo protegía a las personas en su [Política Humanitaria](#) y presentó a sus órganos rectores una propuesta de [política de protección](#). La OIM también contribuyó activamente a la Política del Comité Permanente entre Organismos sobre la protección en la acción humanitaria<sup>7</sup>, adoptada en 2016, el mismo año en que la OIM pasó a ser una organización conexas de las Naciones Unidas. La OIM había gozado de la condición de invitada permanente al Comité Permanente entre Organismos desde su creación en virtud de la resolución 46/182 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1991. En 2016, su nuevo estatuto, en cuanto organización conexas de las Naciones Unidas, le confirió la condición de miembro de pleno derecho del Comité Permanente entre Organismos.

---

<sup>3</sup> OIM, *Un Mundo en Movimiento: Una reseña histórica de la OIM entre 1951 y 2016 en palabras e imágenes* (Ginebra, OIM, 2016).

<sup>4</sup> Naciones Unidas, *Un concepto más amplio de la libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos – Informe del Secretario General* (Nueva York, Naciones Unidas, 2005).

<sup>5</sup> OIM, Consultas informales relativas a la Estrategia de la OIM, *Protección de las personas concernidas por la migración: Nota sobre el papel de la OIM* (IC/2007/3 de 18 de abril de 2007).

<sup>6</sup> Comité Permanente entre Organismos, *Policy Paper: Protection of Internally Displaced Persons* (Nueva York, Comité Permanente entre Organismos, 1999). Se prevé la publicación de una actualización para el 30 de septiembre de 2024.

<sup>7</sup> Comité Permanente entre Organismos, *Policy: Protection in humanitarian action* (Ginebra, Comité Permanente entre Organismos, 2016).

10. La protección de los derechos individuales también ocupa un lugar fundamental en la [Política de la OIM para todo el abanico de actividades relativas al retorno, la readmisión y la reintegración](#) de 2021, que reconoce estos conceptos como componentes interconectados y esenciales de toda gestión migratoria eficaz y basada en los derechos. Los Estados tienen la prerrogativa soberana de establecer sus políticas migratorias nacionales y de regular la migración en su territorio, en consonancia con sus compromisos jurídicos internacionales. En la actualidad, la OIM trabaja con los Estados para establecer, ampliar y mejorar las vías de migración regular con el objetivo de que más personas puedan aprovechar las oportunidades de desarrollo y protección, y abordar al mismo tiempo los retos que plantea la migración irregular.

### **Enfoque institucional de la OIM para la protección: un esfuerzo colectivo**

11. La OIM ha pasado de ser un organismo logístico operacional en 1951 a una organización intergubernamental que trabaja con sus Estados Miembros en todos los aspectos de la gobernanza de la movilidad humana. Esta evolución exige que la OIM desempeñe una función de protección consecuente, coherente y responsable en todos los contextos.

12. En 2021, la OIM inició unas consultas en las que participaron más de 7.000 miembros del personal de todo el mundo con el fin de definir un enfoque institucional para la protección. Una de las conclusiones clave fue que el principal reclamo del personal de la OIM era establecer una narrativa colectiva y singular sobre su enfoque de la protección.

13. El proceso de consulta del personal, que duró dos años, consistió en fomentar el diálogo sobre la protección, escuchar puntos de vista divergentes, generar consensos y reforzar la centralidad de la protección en todas las intervenciones de la OIM. El conjunto final de 40 recomendaciones fue presupuestado y priorizado, y la responsabilidad de su puesta en práctica encomendada a tres instancias: la Sede, las oficinas regionales y las oficinas en los países. Este proceso fue fundamental para establecer una comprensión de lo que implica la protección en el contexto de la labor de la OIM. El Enfoque de la OIM para la Protección y la [Hoja de Ruta conexa](#) fueron dadas a conocer en enero de 2024 a través de la [Plataforma de Protección de Migrantes de la OIM](#).

14. El Enfoque de la OIM para la protección ofrece la primera explicación detallada y completa de la labor, el papel y la visión de la OIM en diversos contextos de protección. La Hoja de Ruta conexa establece las acciones a corto, mediano y largo plazo necesarias para alcanzar el objetivo global de protección de la OIM, que consiste en situar los derechos y el bienestar de los migrantes, sea cual fuere su situación, en el centro de las operaciones de la Organización. El Enfoque y la Hoja de Ruta se elaboraron en el marco de la Iniciativa para la definición de un enfoque institucional sobre protección, apoyada por 18 Estados Miembros de la OIM con fondos sin destino fijo y por la Iniciativa de Cooperación en materia de Migración y Alianzas para el Logro de Soluciones Sostenibles (iniciativa COMPASS), financiada por el Reino de los Países Bajos. La Hoja de Ruta se centra en la integración de la protección en todos los sectores, impulsa la adopción de un enfoque basado en resultados para las actividades de la OIM y vela por que el personal pueda acceder a mecanismos de rendición de cuentas para ejercer sus responsabilidades de protección. También aspira a mejorar la capacidad de protección de la Organización, inclusive mediante el análisis de la protección, el apoyo a una labor sólida y coherente de promoción de los derechos de los migrantes y desplazados, y un mayor respaldo y dedicación a enfoques colectivos de reducción de los riesgos de protección.

15. La protección ocupa un lugar destacado en el Plan Estratégico de la OIM para el periodo 2024-2028. Es una de las cuatro prioridades transversales junto con la integridad, la transparencia y la rendición de cuentas; la igualdad, la diversidad y la inclusión; y la sostenibilidad medioambiental. Los objetivos de la OIM están en consonancia con la Constitución y la Política Humanitaria de la OIM, la

Carta de las Naciones Unidas y la Política sobre la protección en la acción humanitaria del Comité Permanente entre Organismos.

16. La OIM considera que cuando se desplazan, las personas pueden verse expuestas a riesgos de protección, por lo que colabora estrechamente con países y comunidades para hacer respetar los derechos y la dignidad de todos los migrantes y desplazados y convertir la seguridad y la protección en un pilar de sus programas. Esto supone dar protección a los migrantes en todo el espectro de crisis, gestión de la migración y gobernanza con vistas a cumplir la promesa de facilitar una migración segura, ordenada y regular, y de salvar vidas y proteger a las personas, prestando apoyo a los más vulnerables del mundo.

### **Conclusión y próximas medidas**

17. A medida que se ha ido ampliando su ámbito de actividades, la OIM se ha convertido en un actor de la protección a escala mundial y en la principal organización intergubernamental en la esfera de la migración. En razón de esta evolución ha sido necesario reforzar la coherencia de las iniciativas de reducción de los riesgos de protección, al tiempo que se protegían, respetaban y garantizaban los derechos de las personas en todas las facetas de la movilidad humana.

18. Un pilar fundamental de la misión de la OIM es su Enfoque para la Protección, que se centra en salvaguardar los derechos y el bienestar de los migrantes y desplazados. Este Enfoque fue concebido para reducir los riesgos y velar por que la protección quede integrada en todos los aspectos de la labor de la OIM, sin importar el contexto.

19. En 2020, el Secretario General de las Naciones Unidas, António Guterres, lanzó un renovado llamamiento a la acción en favor de los derechos humanos, seguido de la presentación, en 2024, de la Agenda de las Naciones Unidas para la Protección, que reafirma el papel fundamental de los organismos de las Naciones Unidas en la protección de las poblaciones a las que sirven. Este creciente reconocimiento mundial -tanto en el marco de las Naciones Unidas como en el del Comité Permanente entre Organismos- pone de relieve la urgente necesidad de reforzar las actividades de protección. La evaluación de la OIM llevada a cabo por la Red de Evaluación del Desempeño de las Organizaciones Multilaterales en 2023 concluyó que la Organización había fortalecido su enfoque de la protección y que era necesario reforzar la División de Protección y contar con una estrategia de protección<sup>8</sup>. Desde la evaluación, la OIM ha elevado el perfil de su División de Protección, que ahora depende directamente de la Directora General Adjunta de Operaciones, y cuenta con más asesores especializados y miembros del personal superior de protección.

20. La OIM seguirá aplicando su Enfoque para la Protección de conformidad con la Hoja de Ruta conexa. Esta iniciativa, actualmente en marcha, invierte en la capacidad del personal desarrollando directrices, programas y materiales de capacitación sobre protección, y fomentando la colaboración entre todos los departamentos de la OIM para garantizar la plena integración de la protección en todas las áreas de la labor de la Organización. La OIM también entablará debates con sus Estados Miembros en torno al significado de la protección en distintos contextos temáticos y geográficos.

21. La OIM sitúa la protección en el centro de su actividad y de sus decisiones en estrecha colaboración con sus asociados en pos de un mundo en el que se respeten la seguridad, la dignidad y los derechos de todos.

---

<sup>8</sup> Red de Evaluación del Desempeño de las Organizaciones Multilaterales (MOPAN), *MOPAN Assessment of International Organization for Migration (IOM)* (París, OECD Publishing, 2023).

***Recomendaciones a los Estados Miembros***

- Sumarse a la futura plataforma de amigos de la protección para apoyar la implementación de la Hoja de Ruta en materia de protección y contribuir a definir la orientación estratégica y llevar a cabo actividades de promoción.
- Asignar fondos sin destino fijo o con destino semifijo en condiciones favorables a fin de reforzar los recursos disponibles para responder a graves problemas de protección en las operaciones llevadas a cabo por la Sede de la OIM, las oficinas regionales y las principales misiones.
- Aportar expertos, incluidos profesionales subalternos, asociados o adscritos, en áreas clave de la protección con el fin de consolidar los sistemas e instrumentos institucionales. Entre las áreas prioritarias figuran la protección social, la diversidad y la inclusión, la salud mental y el apoyo psicosocial, la comunicación intercultural, la rendición de cuentas a las poblaciones afectadas, la protección de la infancia, la violencia de género y la diligencia debida en el campo de los derechos humanos.
- Financiar proyectos nacionales para mejorar la calidad e incrementar el número de las actividades de protección en el terreno.
- Abogar por una mayor protección de los migrantes en los foros mundiales, regionales y nacionales.
- Abogar por que se aporten más fondos a los programas de protección.